



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00365 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lady Johana Cortes Correa
Demandado	Erick Almenares Mendoza
Decisión	Tiene por notificada al demandado por conducta concluyente

Atendiendo a que el demandado Erick Almenares Mendoza confirió poder al abogado, Nelson Yoany Alzate Gómez, portador de la tarjeta profesional N° 147.343 del C.S. de la J, para que lo represente en el proceso de la referencia, se entiende notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estados del presente auto, con fundamento en lo previsto por el inciso 2 del artículo 301 ibídem.

Se reconoce poder judicial al mencionado abogado para actuar en representación del demandado. De igual forma, acorde a lo solicitado, por Secretaría remítasele al apoderado copia del expediente digital mediante el correo electrónico institucional a la dirección informada por este, a saber, nejoalgo163@gmail.com.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 419680db5910c8c34c240912c2b2cdef9d28072a5c8c48ab7b6d59e6d07a44d0
Documento generado en 17/06/2021 08:46:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>